

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCV

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ LUNES 22 DE FEBRERO DE 1999

Nº 23,738

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION Nº 32

(De 3 de febrero de 1999)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ABDULBASET ALI ABOUSHAGOR ELMABROK DE NACIONALIDAD LIBIA." PAG. 2

RESOLUCION Nº 36

(De 6 de febrero de 1999)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE NISSIM FNOUNOU SHREM DE NACIONALIDAD ISRAELI." PAG. 3

RESOLUCION Nº 37

(De 6 de febrero de 1999)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE HENRY GUINDI ATTIE DE NACIONALIDAD SIRIA." PAG. 4

DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
RESOLUCION FINAL (DESCARGOS) Nº 27-98

(De 29 de septiembre de 1998)

"DECLARAR QUE NO EXISTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL IMPUTABLE A LO SEÑORES JORGE SIMONS, Y GABRIEL RAMIREZ, POR RAZON DEL MANEJO DE LOS FONDOS ASIGNADOS AL EX LEGISLADOR JORGE SIMONS DENTRO DEL PROGRAMA MULTIAGENCIAL DE LEGISLADORES." PAG. 5

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

RESOLUCION FID Nº 16-98

(De 23 de noviembre de 1998)

"OTORGASE LICENCIA FIDUCIARIA A TAC INTERNATIONAL INC. S.A." PAG. 11

RESOLUCION FID Nº 1-99

(De 25 de enero de 1999)

"CANCELASE LA LICENCIA FIDUCIARIA OTORGADA A BANCO FEDPA, S.A." PAG. 11

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME
ACUERDO Nº 16

(De 17 de diciembre de 1998)

"POR LA CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHAME, PARA EL PERIODO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999." PAG. 12

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCU
ACUERDO Nº 1

(De 13 de enero de 1999)

"POR EL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE OCU, PARA EL PERIODO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999)." PAG. 19

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID
ACUERDO Nº 2

(De 6 de enero de 1999)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EDUCACION MUNICIPAL PARA EL PERIODO 1999." PAG. 27

ACUERDO Nº 3

(De 6 de enero de 1999)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE DEPORTE MUNICIPAL PARA EL PERIODO 1999." PAG. 28

ACUERDO Nº 4

(De 6 de enero de 1999)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y DISTRIBUYE EL PRESUPUESTO DE SALUD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 1999." PAG. 29

FE DE ERRATA

"POR ERROR INVOLUNTARIO EL DECRETO EJECUTIVO Nº 26 DE 9 DE FEBRERO DE 1999 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL Nº 23,733 DEL JUEVES 11 DE FEBRERO DE 1999, NO SE PUBLICO COMPLETO, POR LO QUE SE PUBLICA INTEGRAMENTE EL DECRETO EJECUTIVO Nº 26 DE 9 DE FEBRERO DE 1999." PAG. 31

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL**

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/.2.00

**LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA**

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00. más porte aéreo

Un año en el exterior. B/.36.00. más porte aéreo

Todo pago adelantado.

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION N° 32
(De 3 de febrero de 1999)**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, ABDULBASET ALI ABOUSHAGOR ELMABROK, con nacionalidad LIBIA, mediante apoderado legal, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Cuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de tres años.
- Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No. 15 217 del 22 de septiembre de 1987.
- Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cédulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-67448.
- Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- Certificado de Matrimonio, inscrito en el Tomo 229, Asiento 243 de la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre la panameña Sandra Elizabeth Alba Alberino y el peticionario.
- Certificado de Nacimiento, inscrito en el Tomo 271, Asiento 426, de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad de la cónyuge del peticionario.
- Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Reinaldo A. Acuña B.
- Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- Copia de la Resolución No. 301 del 27 de noviembre de 1997, expedida por el Tribunal Electoral.

- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980

REF: ABDULBASET ALI ABOUSHAGOR ELMABROK

NAC: LIBIA

CED: E-8-67448

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ABDULBASET ALI ABOUSHAGOR ELMABROK

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 36 (De 6 de febrero de 1999)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, NISSIM FNOUNOU SHREM, con nacionalidad ISRAELI, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No. 4991 del 7 de mayo de 1988.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cédulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-59990.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Icaro M. Leandro.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 50 del 16 de marzo de 1998, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: NISSIM FNOUNOU SHREM
NAC: ISRAELI
CED: E-8-59990

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de NISSIM FNOUNOU SHREM

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 37
(De 6 de febrero de 1999)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, HENRY GUINDI ATTIE, con nacionalidad SIRIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No. 1423 del 6 de mayo de 1982.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-67511.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Icaro M. Leandro.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 313 del 23 de diciembre de 1997, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: HENRY GUINDI ATTIE
NAC: SIRIA
CEP: E-8-67511

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de HENRY GUINDI ATTIE

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MARIELA SAGEL
Ministra de Gobierno y Justicia

DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
RESOLUCION FINAL (DESCARGOS) N° 27-98
(De 29 de septiembre de 1998)

DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

PLENO

CARLOS MANUEL ARZE M.
MAGISTRADO SUSTANCIADOR

VISTOS:

Mediante Resolución de Reparos N°18-96 de 5 de marzo de 1996, esta Dirección de Responsabilidad Patrimonial ordenó el inicio de trámites a fin de determinar y establecer la responsabilidad patrimonial que le pudiera corresponder a los señores **Jorge Simons**, con cédula de identidad personal N°8-146-64, **Lionel Primola Juliao**, con cédula de identidad personal N°6-26-347 y **Gabriel Ramirez**, con cédula de identidad personal N°5-472-887, en el proceso relacionado con la disposición de fondos públicos asignados al ex-Legislador **Jorge Simons**, dentro del Programa Multiagencial de Legisladores, practicado a dieciocho (18) ex legisladores del periodo 1984 - 1989.

Notificada debidamente la Resolución de Reparos, el señor **Primola Juliao** promovió recurso de reconsideración a través de apoderado judicial. Mediante Resolución DRP N°398-96 de 25 de julio de 1996, este Tribunal confirmó en todas sus partes la Resolución impugnada. El señor **Simons**, por su parte, interpuso recurso de nulidad a través de su apoderado judicial.

miemo que fue rechazado por improcedente, a través de la Resolución DRP N°538-96 de 14 de octubre de 1996.

Encontrándose el negocio en estado de resolver, el Tribunal advirtió la necesidad de aclarar aspectos confusos del Informe de Antecedentes, ya que al valorar las pruebas que reposan en el referido Informe de Antecedentes, se encontraron lagunas en la investigación realizada por la Dirección de Auditoría General. Por la razón anotada, el Magistrado Sustanciador, mediante auto para mejor proveer decretado a través la Resolución DRP N°81-97 de 21 de febrero de 1997, solicitó a la Dirección de Auditoría General de la República la aclaración de cuatro aspectos del Informe de Antecedentes, de importancia para la decisión del proceso.

Mediante memorando N°1740-98/DNAG-DEAE de 16 de julio de 1998, la Dirección Nacional de Auditoría General remitió a este Tribunal el Memorandum Núm. 1252-98/DNAG-DEAE, "que trata sobre la Resolución DRP Núm. 81-97 de 21 de febrero de 1997, mediante la cual se solicita la complementación del Informe de Antecedentes Núm.32-91-III-DAG-DEAE".

Un aspecto importante de la complementación solicitada se refiere a la verificación de las obras supuestamente realizadas por el ex Legislador y sufragadas con los fondos que le fueron asignados dentro del Programa Multiagencial. Sobre este punto los auditores aclararon que nunca se realizó una verificación sobre el terreno, de manera que, con posterioridad a la Resolución de este Tribunal, se procedió a realizarla. La verificación incluyó los aportes del ex Legislador a obras comunitarias; el avalúo de obras realizado por la Dirección de Ingeniería de la Contraloría General de la República; una investigación entre los moradores del área, a fin de determinar las donaciones realizadas.

Procede, entonces, el análisis del causal probatorio a fin de determinar si en el manejo de los fondos asignados al ex Legislador Jorge Balleza se incurrió en irregularidades que ocasionaron lesión al patrimonio del Estado.

Según el Informe de Antecedentes, el ex Parlamentario recibió fondos por la suma de trescientos cuarenta mil quinientos sesenta y cuatro balboas con diez centésimos (B/.340,564.10), de los cuales, según el mismo informe, se determinó manejo irregular por la suma de ciento veintiséis mil setecientos veintiséis balboas con cincuenta centésimos (B/.126,726.50), el que consistió en solicitar fondos para supuestas compras de materiales o servicios a empresas cuyos cheques fueron depositados en una cuenta personal del señor **Lionel Primola** en el Banco Nacional de París, para luego girar cheques a favor del señor **Gabriel Ramírez**, persona allegada al ex Legislador.

Como el objeto del presente proceso es determinar si las irregularidades detectadas dieron origen a lesión al patrimonio del Estado, corresponde analizar la complementación al Informe de Antecedentes, que contiene la aclaración solicitada por este Tribunal.

De acuerdo con los auditores, el Instituto Nacional de Deportes y el Banco Hipotecario Nacional expidieron un total de diez (10) cheques que fueron retirados por el señor **Gabriel Ramírez**, por la suma de ciento ochenta mil veintiséis balboas con setenta y cinco centésimos (B/.180,026.75). De la cuenta bancaria de Primel, S. A., el señor **Lionel Primola Juliao** expidió cuatro (4) cheques a favor del señor **Ramírez**, por la suma total de veintisiete mil quinientos balboas (B/.27,500.00). Los cheques expedidos a nombre del señor **Gabriel Ramírez**, según los auditores, mostraban irregularidades en cuanto a que no existía domicilio laboral, ni contaba con ningún tipo de registro ni licencia comercial que lo acreditara como expendedor de materiales o cualquier otro tipo de mercancia.

Para aclarar esta situación, el ex Legislador **Jorge Simons** explicó que para la fecha el señor **Ramírez** era su asistente, por lo que se encargaba de realizar las compras de los materiales y uniformes deportivos que serían distribuidos dentro del Circuito 8-6; para facilitar las compras, el dinero se manejaba en efectivo.

Dado que no existe constancia en el Informe de Antecedentes de que se hubieran realizado verificaciones sobre el terreno, se procedió a realizar las inspecciones y avalúos correspondientes a las obras supuestamente construidas con los fondos asignados al ex Legislador Simons. En este proceso, se obtuvieron certificaciones sobre donaciones realizadas por el ex Legislador a diferentes instituciones educativas y eclesiásticas, por un monto de nueve mil dos balboas con cincuenta centésimos (B/.9,002.50); la Dirección de Ingeniería realizó el avalúo de nueve (9) obras, que resultó en una inversión de quince mil doscientos cincuenta balboas (B/.15,250.00); se aportaron al Informe declaraciones y certificaciones de moradores y establecimientos comerciales, sobre erogaciones realizadas por el ex Legislador en beneficio de diferentes comunidades, acompañados de fotografías de las actividades en que se invirtieron los bienes y servicios sufragados con estos fondos, por un monto de doscientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta balboas (B/.249,950.00).

Según exponen los auditores, el total de obras y donaciones que se pudo certificar mediante avalúos y certificaciones de los moradores, además de fotografías, es por un monto de doscientos noventa y siete mil doscientos dos balboas con cincuenta centésimos (B/.297,202.50), lo que representa un noventa y siete por ciento (97%) de los montos asignados al ex Legislador. Por otra parte, los descargos presentados están por el orden de trescientos cuarenta y cinco mil balboas (B/.345,000.00).

Ahora bien, de la forma expuesta anteriormente, se determinó que el noventa y siete por ciento (97%) de los gastos fue debidamente sustentado, quedando por acreditar el restante tres por ciento (3%), por lo que resulta importante acotar que según el Departamento de Ingeniería no fue posible practicar avalúos a los cortes de calle ni a los mantenimientos de los campos deportivos, tanto por nuevas posibles reparaciones y el tiempo transcurrido desde el momento en que se realizaron las obras hasta el momento del avalúo.

Por lo anteriormente expuesto, cabe concluir que si bien existieron irregularidades en el manejo de los fondos asignados al ex Legislador **Jorge Simons**, consistentes en el hecho de que el dinero se manejó en efectivo, obtenido a través de cheques girados a favor del señor **Gabriel Ramirez** y la sociedad **Primel, S. A.**, estas irregularidades no ocasionaron lesión al patrimonio del Estado, ya que cada uno de los gastos ha sido debidamente sustentado, según exponen los mismos auditores.

El artículo 17º del Decreto de Gabinete Nº36 de 10 de febrero de 1990, establece que si los Magistrados de la Dirección de Responsabilidad Patrimonial consideraren que no hay méritos para determinar y declarar responsabilidad alguna, dictarán Resolución motivada en donde dejarán constancia de ello, copia de la cual debe ser publicada en la Gaceta Oficial. Procede, entonces, ordenar el cierre y archivo del presente expediente y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de las personas investigadas. No obstante, conviene aclarar que Corporación Primel, S. A. o Primel, S. A. y Lionel Primola Juliao, se encuentran involucrados en otros procesos que se adelantan en este Tribunal relacionados con el manejo de los fondos del Programa Multiagencial de los Legisladores del período 1984-1989, y que sus bienes se encuentran afectados por medidas cautelares decretadas en dichos procesos, las que se mantendrán hasta tanto se resuelvan cada uno de los expedientes en que se encuentren involucrados y se adopte una decisión final sobre su participación en los hechos investigados.

En mérito a las anteriores consideraciones, la Dirección de Responsabilidad Patrimonial de la Contraloría General de la República, PLENO, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

Primero: Declarar que no existe responsabilidad patrimonial imputable a los señores **Jorge Simons**, con cédula de identidad personal Nº8-146-64,

Gabriel Ramírez, con cédula de identidad personal N°5-472-887 y **Lionel Primola Juliao**, con cédula de identidad personal N°6-26-347, por razón del manejo de los fondos asignados al ex Legislador **Jorge Simons** dentro del Programa Multiagencial de Legisladores, practicado a dieciocho (18) ex legisladores del periodo 1984 a 1989, según el Informe de Antecedentes N°32-91-III-DAG-DEAE.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del señor **Jorge Simons**, con cédula de identidad personal N°8-146-64, mediante Resolución N°441 de 15 de octubre de 1991, dictada por el Contralor General de la República y mediante la Resolución DRP N°199-96 de 3 de abril de 1996, dictada por este Tribunal.

Tercero: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de los señores **Gabriel Ramírez**, con cédula de identidad personal N°5-472-887, y **Lionel Primola Juliao**, con cédula de identidad personal N°6-25-347, mediante la Resolución N°199-96 de 3 de abril de 1996, dictada por este Tribunal.

Cuarto: Comunicar la decisión de este Tribunal a la Dirección General del Registro Público, a las Tesorerías Municipales y a las entidades bancarias públicas y privadas de la República, para los fines pertinentes.

Quinto: Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del Decreto de Gabinete N°36 de 10 de febrero de 1990, que copia de esta Resolución sea publicada en la Gaceta Oficial.

Sexto: Ordenar el cierre y archivo del expediente.

Derecho: Artículos 2° y 17° del Decreto de Gabinete N°36 de 10 de febrero de 1990; artículos 36, 38 y 41 del Decreto N°65 de 23 de marzo de 1990.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS MANUEL ARZE M.
Magistrado Sustancador

KALIOPE TSIMOGIANIS V.
Magistrada

MARIA ELENA GRIMALDO
Magistrada Suplente

ROY A. AROSEMENA C.
Secretario General

RESOLUCION FID Nº 16-98
(De 23 de noviembre de 1998)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Ejecutivo, debidamente facultado por Ley No. 1 de 5 de enero de 1984, por la cual se regula el Fideicomiso en Panamá, expidió el Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984, por el cual se reglamenta el ejercicio del negocio de Fideicomiso;

Que TAC INTERNATIONAL INC. S.A., sociedad anónima constituida conforme a legislación panameña e inscrita a Ficha 347725, Rollo 60805, Imagen 42 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha solicitado por intermedio de Apoderado Especial, LICENCIA FIDUCIARIA para ejercer el negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá;

Que la solicitud de TAC INTERNATIONAL INC. S.A., cumple con los requisitos establecidos por el Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984, tal cual ha sido modificado por el Decreto Ejecutivo No. 53 de 30 de diciembre de 1985, para el otorgamiento de LICENCIA FIDUCIARIA, y

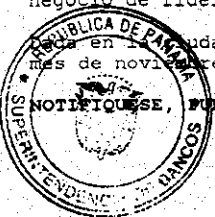
Que en virtud de los Artículos 164 y 17, Numeral 33, del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos decidir sobre solicitudes como la presente.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase LICENCIA FIDUCIARIA a TAC INTERNATIONAL INC. S.A., para ejercer el negocio de fideicomiso en o desde la República de Panamá.

Por el presente, en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

[Signature]
Carlos A. Vallarino R.

RESOLUCION FID Nº 1-99
(De 25 de enero de 1999)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que BANCO FEDPA, S.A. es una sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 281174, Rollo 40782, Imagen 0139 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público;

Que mediante Resolución FID No. 6-95 de 30 de noviembre de 1995 de la Comisión Bancaria Nacional, se otorgó a BANCO FEDPA, S.A. Licencia Fiduciaria que lo faculta para dedicarse al negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá;

Que BANCO FEDPA, S.A. ha solicitado por intermedio de Apoderado Especial, la cancelación de su Licencia Fiduciaria, con base en lo dispuesto en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984;

Que de conformidad con informe de la Dirección de Supervisión Bancaria, BANCO FEDPA, S.A. no mantiene vigente fideicomiso alguno.

Que en virtud de los Artículos 17 (Numeral 33) y 164 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos decidir sobre solicitudes como la presente.

Que la solicitud de BANCO FEDPA, S.A. no presenta objeciones, estimándose procedente la autorización solicitada.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Cancelase la Licencia Fiduciaria otorgada a BANCO FEDPA, S.A. mediante Resolución FID No. 6-95 de 30 de noviembre de 1995

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve (1999),

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,


Mario L. Romero, Jr.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAME ACUERDO N° 16 (De 17 de diciembre de 1998)

Por la cual se dicta el presupuesto de Rentas y gastos del Municipio de Chame, para el período fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1999.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE CHAME EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES Y.,

C O N S I D E R A N D O:

Que el presupuesto de Rentas y Gastos, es un acto del Gobierno Nacional que contiene el plan anual operativo preparado, de conformidad con los planes de mediano y largo plazo, basados en la Programación de las actividades Municipales, coordinando con los planes Nacionales de desarrollo sin perjuicios de la autonomía Municipal para dirigir sus propias inversiones.

Que de acuerdo al numeral 13 del artículo 17 de la ley 10 de 1973 Reformada por la Ley 52 de Diciembre de 1984, SOBRE REGIMEN MUNICIPAL, es competencia de ésta cámara legislativa aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos presentado por el sr. Alcalde Municipal del Distrito de Chame.

ACUERDA:

Artículo #1: Apruébase el Presupuesto del Municipio de Chame, para la Vigencia Fiscal comprendida del 1 de Enero al 31 de Diciembre 1999, Así:

INGRESOS:

Ingresos Tributarios.....	232.829	
Sobre Actividades Comerciales.....		137.699
Sobre Actividades Industriales.....		4.980
Otros Impuestos Indirectos.....		90.150

Ingresos No Tributarios.....	98.636	
Renta de Activos.....		28.769
Transferencias Corrientes.....		2.000
Tazas y derechos		34.847
Ingresos varios		33.020
Saldo en Caja y Banco	7.000	7.000
Recursos del Patrimonio	40.000	40.000
	<u>378.465</u>	<u>378.465</u>

EGRESOS:

Dirección del Consejo Municipal	104.296
Dirección de Alcaldía Municipal	90.519
Dirección de Tesorería Municipal.....	80.856
Dirección de Auditoría Municipal	2.025
Dirección de Mercado	3.261
Dirección de Parques y Cementerio	6.815
Dirección de Aseo y Ornato	35.797
Dirección Legal y Corregidurías.....	54.896

378.465

Dado a los 17 días de Diciembre de 1998.

Presentado a la consideración del Consejo Municipal por EL SR. ALCALDE DEL DISTRITO DE CHAME.

(do) EL PRESIDENTE
H.R. JOSE DEL C. GONZALEZ

(do) LA SECRETARIA.
Deciembre

	TOTAL ENTIDAD	378.465.
1.0.0.0.00	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	338.465
1.1.0.0.00	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	232.829
1.1.2.0.00	<u>IMPUESTOS INDIRECTOS</u>	232.829
1.1.2.5.00	<u>SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES</u>	137.699
1.1.2.5.01	ESTABL. DE VTAS. AL POR MAYOR	300
1.1.2.5.02	ESTABL. DE VTA. DE LICOR X MAYOR	3.024
1.1.2.5.03	ESTABL. DE VTA. DE AUTOS Y ACC. DE AUTOS	1.440
1.1.2.5.04	ESTABLECIMIENTO DE VENTAS DE MADERA	3.540
1.1.2.5.05	ESTABLEC. DE VTAS AL X MENOR	16.800
1.1.2.5.06	ESTABL. DE VTAS. DE LICOR AL X MENOR	43.000
1.1.2.5.07	ESTABLEC. DE VENTAS DE ART. DE SEG-MANO	276
1.1.2.5.09	CASSETAS SANITARIAS	3.540
1.1.2.5.10	ESTACIONES DE VENTAS DE COMBUSTIBLES	9.360
1.1.2.5.12	TALLERES COMERCIALES Y DE REP. DE AUTOS	2.000
1.1.2.5.15	FLORISTERIAS	1.440
1.1.2.5.16	FARMACIAS	900
1.1.2.5.19	LIBRERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	120
1.1.2.5.20	DEPOSITOS COMERCIALES	240
1.1.2.5.22	MUEBLERIAS Y EBANISTERIAS	480
1.1.2.5.24	FERRETERIAS	3.660
1.1.2.5.25	BANCOS Y CASAS DE CAMBIO	1.200
1.1.2.5.28	AGENTES DISTRIB. COMTAS Y REPITES FABRC.	8.820
1.1.2.5.30	ROTULOS, ANUNCIOS Y AVISOS	590
1.1.2.5.35	APARATOS DE MEDICION	315
1.1.2.5.39	DEGUELLO DE GANADO	7.000

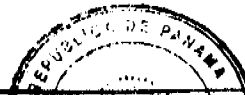
1.1.2.5.40	REST. CAFES Y OTROS ESTABL. DE EXP. COM.	5,300
1.1.2.5.41	HELADERIAS Y REFRESQUERIAS	1,308
1.1.2.5.42	CASAS DE HOSPEDAJES Y PENSIONES	1,020
1.1.2.5.43	HOTELES Y MOTELES	7,800
1.1.2.5.47	CAJAS DE MUSICA	2,400
1.1.2.5.48	APARATOS DE JUEGOS MECANICOS	1,560
1.1.2.5.49	BILLARES	3,240
1.1.2.5.50	ESPECTACULOS PUB. CON CTER. LUCRATIVO	150
1.1.2.5.51	GALLERAS, BOLOS Y BOLICHES	1,500
1.1.2.5.52	BARBERIAS, PELUQUERIAS Y SALONES BELLEZA	240
1.1.2.5.53	LAVANDERIAS Y TINTORERIAS	576
1.1.2.5.54	ESTUDIOS FOTOGRAFICOS Y DE TELEVISION	120
1.1.2.5.61	LABORATORIOS Y CLINICAS PRIVADAS	2,760
1.1.2.5.65	SERVICIOS DE FUMIGACION	360
1.1.2.5.70	SEDERIA Y COMESTERIA	360
1.1.2.5.72	ESTABLE. DE PRODUC. AGRICOLAS	600
1.1.2.5.73	ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE CALZADOS	120
1.1.2.5.99	OTROS N.E.O.C.	240
1.1.2.6.00	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	4,980
1.1.2.6.03	FABRICA DE EMBUTIDOS	180
1.1.2.6.06	FABRICA DE HELADOS Y PRODUCTOS LACTEOS	180
1.1.2.6.09	FABR. DE ENVASADO O CONS. FRUTAS Y LEGUM	600
1.1.2.6.11	PANADERIAS, DULCERIAS Y REPOSTERIAS	708
1.1.2.6.31	FAB. DE MUEBLES Y PROD. DE MADERA	240
1.1.2.6.54	FAB. DE BLOQUES, TEJAS Y LADRILLOS	1,920
1.1.2.6.62	TALLERES DE ARTES. Y PEQUE. INDS.	156
1.1.2.6.65	DESCASCADORAS DE GRANOS	36
1.1.2.6.70	FABRICA DE CONCRETO	660
1.1.2.6.99	OTRAS FABRICAS N.E.O.C.	300
1.1.2.8.00	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	90,150
1.1.2.8.04	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	55,000
1.1.2.8.11	CIRCULACION DE VEHICULOS PARTICULARES	14,000
1.1.2.8.12	CIRCULACION DE VEHICULOS COMERCIALES	20,000
1.1.2.8.13	CIRCULACION DE REMOLQUES	450
1.1.2.8.14	CIRCULACION DE MOTOCICLETAS	200
1.1.2.8.15	CIRCULACION DE BICICLETAS	500
1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	98,636
1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	28,769
1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	15,360
1.2.1.1.01	EDIFICIOS Y LOCALES	10,500
1.2.1.1.02	DE LOTES Y TIERRAS	3,500
1.2.1.1.05	DE TERRENOS Y BOVEDAS DE CEMENTERIOS PUB	1,000
1.2.1.1.08	DE BANCOS MERCADO PUBLICO	360
1.2.1.3.00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	5,909
1.2.1.3.08	PLACAS	1,084
1.2.1.3.99	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	4,825
1.2.1.4.00	INGRESO POR VENTAS DE SERVICIOS	7,500
1.2.1.4.02	ASBO Y RECOLECCION DE BASURA	7,500
1.2.3.0.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,000
1.2.3.7.00	SECTOR PRIVADO	2,000
1.2.3.7.01	CUOTA CANADERA	2,000
1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	34,847
1.2.4.1.00	DERECHOS	19,876
1.2.4.1.09	EXTRACCION DE ARENA	10,000
1.2.4.1.12	CEMENTERIOS PUB. (INHUMACION-EXHUMACION)	50
1.2.4.1.15	PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLEJERAS	120
1.2.4.1.16	FERRETES	350
1.2.4.1.26	ANUNCIOS Y AVISOS COMERCIALES	6,346
1.2.4.1.29	GUIAS Y EXTRACCION DE MADERA	1,500
1.2.4.1.30	GUIAS DE TRANSPORTE	1,500
1.2.4.1.31	EXTRACCION DE ORAMA Y TIERRAS	10
1.2.4.2.00	TASAS	14,971
1.2.4.2.09	REVISION DE VEHICULOS	971
1.2.4.2.14	TRASFASO DE VEHICULOS	2,000

Detalle del Concepto		Solicitado 1999
1.2.4.2.15	INSPECCION Y AVALUO	1,000
1.2.4.2.18	PERMS. PARA LA VENTA NOCT.-LICOR X/MENOR	4,000
1.2.4.2.19	PERMISO PARA BAILES Y SERENATAS	2,000
1.2.4.2.20	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	1,000
1.2.4.2.21	REFRENDO DE DOCUMENTOS	2,000
1.2.4.2.31	REGISTRO DE BOTES Y OTROS	1,000
1.2.4.2.34	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRESTAMOS	1,000
1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	33,020
1.2.6.0.01	INGRESOS VARIOS	33,020
1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	12,000
1.2.6.0.05	REMATES EN GENERAL	10
1.2.6.0.10	VIGENCIAS EXPIRADAS	20,000
1.2.6.0.11	REINTEGROS	10
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	1,000
1.4.0.0.00	SALDO EN CAJA Y BANCO	7,000
1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	7,000
1.4.2.0.00	DISPONIBLE LIBRE EN BANCOS	7,000
1.4.2.0.01	SALDO CORRIENTE	7,000
2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	40,000
2.1.0.0.00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	40,000
2.1.1.0.00	VENTA DE ACTIVOS	40,000
2.1.1.1.00	VENTA DE INMUEBLES	40 00
2.1.1.1.01	TERRENOS	40,000

DETALLE DEL CONCEPTO	TOTAL
MUNICIPIO DE CHANE	378.465
FUNCIONAMIENTO	378.465
DIRECCION Y COORDINACION CENTRAL	
LEGISLACION MUNICIPAL	104.296
DIRECCION DE CONSEJO MUNICIPAL	104.296
572.010101001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)
572.010101001.002	PERSONAL TRANSITORIO
572.010101001.021	DIETAS
572.010101001.030	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS
572.010101001.050	XIII MES
572.010101001.115	TELECOMUNICACIONES
572.010101001.120	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS
572.010101001.141	VIATICO
572.010101001.130	INFORMACION Y PUBLICIDAD
572.010101001.151	TRANSPORTE
572.010101001.172	SERVICIOS ESPECIALES
572.010101001.181	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS
572.010101001.182	MANT.Y REP.DE MAQ. Y OTROS EQUIPOS
572.010101001.275	UTILES Y MAT. DE OFICINA
572.010101001.350	MOBILIARIO DE OFICINA
572.010101001.646	MUNICIPALI.Y JTAS.CNALES.
572.010101001.651	CUOTA PAT.DE SEG.SOCIAL
572.010101001.652	CUOTA PAT. DE SEG.EDUCAT.
572.010101001.653	CUOTA PATRONAL PARA RIESG.PROF.
572.010101001.654	CUOTA PAT. PARA FONDO COMPL.
572.010101001.659	OTRAS CONTRIBUCIONES
572.010101001.930	IMPREVISTOS
572.010101001.980	PROYECTOS LOCALES

DETALLE DEL CONCEPTO	TOTAL
ADMINISTRACION MUNICIPAL	90.519
DIRECCION DE ALCALDIA MUNICIPAL	90.519
572.010201001.001 PERSONAL FIJO (SUELDOS)	37.140
572.010201001.002 PERSONAL TRANSITORIO	1.200
572.010201001.030 GASTOS DE REPRESENTACION FIJO	1.800
572.010201001.050 XIII MES	2.595
572.010201001.109 OTROS ALQUILERES	2.000
572.010201001.111 AGUA	2.000

Detalle del Concepto	
572.010201001.114	ENERGIA ELECTRICA 4.720
572.010201001.115	TELECOMUNICACIONES 1.600
572.010201001.120	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS 200
572.010201001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS 500
572.010201001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS 350
572.010201001.172	SERVICIOS ESPECIALES 3.000
572.010201001.181	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIOS 5.000
572.010201001.182	MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQ 200
572.010201001.183	MANT. Y REP. DE MOBILIARIO Y EQ. OFICINA 200
572.010201001.192	SERVICIOS BASICOS 2.500
572.010201001.201	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO 400
572.010201001.223	GASOLINA 500
572.010201001.224	LUBRICANTES 150
572.010201001.243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES 500
572.010201001.259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION 1.000
572.010201001.281	ARTICULOS PARA RECEPCIONES 3.100
572.010201001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA 400
572.010201001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA 1.000
572.010201001.280	REPUESTOS 500
572.010201001.314	TERRESTRE -----
572.010201001.340	EQUIPO DE OFICINA 500
572.010201001.350	MOBILIARIO DE OFICINA 820
572.010201001.370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS 500
572.010201001.524	OBRAS DE RESTAURACION 4.000
572.010201001.611	DONATIVOS A PERSONAS 500
572.010201001.639	OTRAS SIN FINES DE LUCRO 300
572.010201001.641	GOBIERNO CENTRAL 5.000
572.010201001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL 4.439
572.010201001.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO 583
572.010201001.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL 222
572.010201001.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT. 100
572.010201001.930	IMPREVISTOS 1.000
ADMINISTRACION FINANCIERA	80.856
DIRECCION DE TESORERIA	80.856



DETALLE DEL CONCEPTO

572.010301001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	30.840
572.010301001.002	PERSONAL TRANSITORIO	850
572.010301001.030	GASTOS DE REPRESENTACION FIJOS	1.800
572.010301001.050	XIII MES	2.420
572.010301001.080	OTROS SERVICIOS PERSONALES	5.000
572.010301001.091	SUELDOS	2.000
572.010301001.115	TELECOMUNICACIONES	2.000
572.010301001.120	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	2.000
572.010301001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	500
572.010301001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	200
572.010301001.162	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	50
572.010301001.164	SEGURO DEL CARRO LADA NIVA	583
572.010301001.181	MANT. Y REP. DE EDIFICIOS	200
572.010301001.182	MANT. Y REP. DE MAQ. Y OTROS EQUIP.	500
572.010301001.211	ACABADO TEXTIL	600
572.010301001.223	GASOLINA	1.800
572.010301001.224	LUBRICANTES	75
572.010301001.232	PAPELERIA	550
572.010301001.269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	4.089
572.010301001.275	UTILES Y MATER. DE OFICINA	2.000
572.010301001.280	REPUESTOS	1.000
572.010301001.297	PRODUCTOS VARIOS	700
572.010301001.314	TERRESTRE	12.029
572.010301001.340	EQUIPO DE OFICINA	500
572.010301001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	200
572.010301001.370	MAQ. Y EQUIPO VARIOS	1.424
572.010301001.619	OTRAS TRANSFERENCIAS	300
572.010301001.639	OTRAS SIN FINES DE LUCRO	1.800
572.010301001.651	CUOTA PATR. DE SEG. SOCIAL	3.898
572.010301001.652	CUOTA PAT. DE SEG. EDUCAT.	599
572.010301001.653	CUOTA PAT. RIESGO PROF.	194
572.010301001.654	CUOTA PAT. DE FONDO COMPL.	43
572.010301001.695	A INSTITUCIONES PUBLICAS	200
	DIRECCION DE AUDITORIA	2.025
572.010302001.120	IMPRESION, ENCUADERN. Y OTROS	175
572.010302001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	600
572.010302001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	500
572.010302001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	250
572.010302001.340	EQUIPO DE OFICINA	500
	SERVICIOS MUNICIPALES	42.942
	ABASTECIMIENTO	3.261
	DIRECCION DE MERCADO MUNICIPAL	3.261
572.020101001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	2.340
572.020101001.050	XIII MES	195
572.020101001.111	AGUA	96
572.020101001.114	ENERGIA ELECTRICA	150
572.020101001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	150
572.020101001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	273
572.020101001.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	36

Detalle del Concepto

572.020101001.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	14
572.020101001.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	7

	PARQUES Y CEMENTERIOS	6.815
572.020201001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	4.680
572.020201001.050	XIII MES	390
572.020201001.111	AGUA	192
572.020201001.182	MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQ.	100
572.020201001.223	GASOLINA	300
572.020201001.224	LUBRICANTES	100
572.020201001.262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	200
572.020201001.280	REPUESTOS	200
572.020201001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	546
572.020201001.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	72
572.020201001.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	28
572.020201001.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	7
	OTROS SERVICIOS MUNICIPALES	35.797
	DIRECCION DE ASEO Y ORNATO	35.797
572.020302001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	20.040
572.020302001.050	XIII MES	1.670
572.020302001.182	MANT. Y REP. DE MAQUINARIAS Y OTROS EQ.	2.000
572.020302001.164	SEGURO DE LOS CAMIONES DE ASEO	1.600
572.020302001.211	ACABADO TEXTIL	300
572.020302001.212	CALZADO	650
572.020302001.214	PRENDAS DE VESTIR	750
572.020302001.221	DIESEL	3.000
572.020302001.224	LUBRICANTES	1
572.020302001.280	REPUESTOS	3.000
572.020302001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	2.328
572.020302001.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	302
572.020302001.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	116
572.020302001.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	30
	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	54.396
	DIRECCION LEGAL Y CORREGIDURIAS	54.396
572.030001001.001	PERSONAL FIJO (SUELDOS)	40.320
572.030001001.002	PERSONAL TRANSITORIO	600
572.030001001.050	XIII MES	3.360
572.030001001.111	AGUA	96
572.030001001.114	ENERGIA ELECTRICA	120
572.030001001.141	VIATICOS DENTRO DEL PAIS	200
572.030001001.151	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	200
572.030001001.181	MANTENIMIENTO Y REP. DE EDIFICIOS	1.500
572.030001001.211	ACABADO TEXTIL	350
572.030001001.273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	400
572.030001001.275	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	500
572.030001001.350	MOBILIARIO DE OFICINA	1.100

Detalle del Concepto

572.030001001.651	CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL	5.224
572.030001001.652	CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO	622
572.030001001.653	CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL	250
572.030001001.654	CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENT.	54

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCU

ACUERDO N° 1

(De 13 de enero de 1999)

POR EL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE OCU, PARA EL PERIODO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999).

EL CONSEJO MUNICIPAL DE OCU, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto es un acto de Gobierno Municipal que contiene el plan anual cooperativo preparado de conformidad de los planes a mediano y largo plazo, basados en la programación de las actividades municipales coordinadas con los planes Nacionales de Desarrollo, sin perjuicio de Autonomía Municipal para dirigir sus propias inversiones.

Que de acuerdo con la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, es competencia de esta Cámara Legislativa, aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos presentados por el señor Alcalde del Distrito.

ACUERDA:

PRIMERO: APRUEBESE el Presupuesto del Municipio de Ocu, para vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

1. INGRESOS

1.	Ingresos Corrientes		B/.140,880.00
1.1.	Ingresos Tributarios	B/.79,385.00	
1.2.	Ingresos no Tributarios	61,495.00	
1.4.	Saldo en Caja y Banco		5,000.00
2.	INGRESOS DE CAPITAL		
2.1.	Recursos de Patrimonio		7,000.00
2.1.1.	Ventas de Activo	7,000.00	
TOTAL.....			<u>B/.152,880.00</u>

2. EGRESOS

0.	Servicios Personales	B/.87,486.00
1.	Recursos no Personales	11,504.00
2.	Materiales y Suministros	7,418.00
3.	Maquinaria y Equipo	375.00
5.	Obras de Construcción	500.00
6.	Transferencias Corrientes	45,497.00
9.	Asignaciones Globales	100.00

TOTAL..... B/.152,880.00

SEGUNDO: Para los efectos fiscales este Acuerdo tiene vigencia a partir del 1 de enero de mil novecientos noventa y nueve (1999).

Dado en el salón de reuniones del Honorable Consejo Municipal de Ocú, el día trece (13) de enero de mil novecientos noventa y nueve (1999).

PROF. JUAN MIGUEL RIOS
Presidente del Consejo Mpal. de Ocú

EDILSA B. DE HERNANDEZ
Secretaria

ALCALDE DEL DISTRITO DE OCU. Ocú, 14 de enero de 1999.
APROBADO:

AUERELIO A. BARRERA G.
Alcalde Municipal del Distrito

BENERA R. DE MELA
Secretaria Encargada

PRESUPUESTO MUNICIPAL DISTRITO DE OCU INGRESOS 1999		
Código Pre	Detalle	MONTO
supuestario		
1.1.2.5.	ACT. COMERCIALES Y DE SERVICIO	
1.1.2.5.3	Vtas. de autos y Accesorios	180.00
1.1.2.5.4	Vtas. de Madera	192.00
1.1.2.5.5	Ventas al por menor	7000.00
1.1.2.5.6	Vtas. de Licor al por menor	11000.00
1.1.2.5.7	Vtas. de ropa de 2da. mano	972.00
1.1.2.5.8	Mercado privado	500.00
1.1.2.5.9	Casetas Sanitarias	942.00
1.1.2.5.10	Vtas. de Combustibles	720.00
1.1.2.5.12	Talleres Comerciales	300.00
1.1.2.5.16	Farmacias	732.00
1.1.2.5.18	Joyerías	120.00
1.1.2.5.19	Librerías	276.00
1.1.2.5.20	Depositos Comerciales	780.00
1.1.2.5.22	Muebles y Ebanisterías	240.00
1.1.2.5.24	Ferreterías	600.00
1.1.2.5.26	Casas de empeño	120.00
1.1.2.5.28	Agentes Distribuidores	492.00
1.1.2.5.30	Rótulos, Anuncios y Avisos	480.00
1.1.2.5.35	Aparatos de Medición	300.00
1.1.2.5.39	Degüellos	21,000.00
1.1.2.5.40	Rest. Cafés y otros	2,100.00
1.1.2.5.41	Heladerías y Refresquerías	1,300.00
1.1.2.5.42	Casa de Hospedajes	180.00
1.1.2.5.46	Salones de Bailes, Bañeros y Sitios	108.00
1.1.2.5.49	Billares	500.00
1.1.2.5.50	Espectáculos Públicos	700.00
1.1.2.5.51	Galerías y Bolos	250.00
1.1.2.5.52	Barberías y Otros	120.00
1.1.2.5.53	Lavanderías y Tintorerías	120.00
1.1.2.5.54	Est. de Fotos y Videos	
1.1.2.5.60	Hospitales y Clínicas	240.00
1.1.2.5.64	Funerarias Velatorios	60.00
1.1.2.5.70	Sederías	276.00
1.1.2.5.72	Est. Vtas. Prod. Agrícola	300.00
1.1.2.5.73	Esr. Vtas. de caza	360.00
1.1.2.5.74	JUEGOS PERMITIDOS	180.00

Código Pre	
supuestario	
1.1.2.5.99	Otros N.E.O.C. 25.00
	Sub Total..... 53735.00
1.1.2.6. ACTIVIDADES INDUSTRIALES	
1.1.2.6.11	Panaderías, Dulcerías y Repos. 240.00
1.1.2.6.22	Fab. de Calzados y Pro. de Cueros 60.00
1.1.2.6.54	Fab. de Bloques, Tejas y Ladrillos 130.00
1.1.2.6.62	Talleres de Artes y Peq. Industria 60.00
1.1.2.6.65	Descascadoras de Granos 500.00
1.1.2.6.73	Procesadoras de Mariscos y Aves 120.00
1.1.2.6.74	Fábricas de Alimentos para Animales 360.00
1.1.2.6.99	Otras Fábricas N.E.O.C. 10.00
	Sub Total..... 1480.00
1.1.2.8. IMPUESTOS INDIRECTOS	
1.1.2.8.04	Edificaciones y Reedicaciones 800.00
1.1.2.8.11	Circulación de Vehículos Part. 8800.00
1.1.2.8.12	Circulación de Vehículos Comer. 17000.00
1.1.2.8.13	Circulación de Remolques 120.00
1.1.2.8.14	Circulación de Motocicletas 160.00
1.1.2.8.15	Circulación de Bicicletas 600.00
	Sub Total..... 24170.00
1.2.1.1. ARRENDAMIENTOS	
1.2.1.1.02	De Lotes y Tierras 50.00
1.2.1.1.05	De Terrenos y Bóvedas de Ceme. 600.00
	Sub Total..... 650.00
1.2.1.3. INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	
1.2.1.3.08	Placas 1255.00
1.2.1.3.99	Venta de Bienes N.E.O.C. 2440.00
	Sub Total..... 3695.00
1.2.1.4. ING. POR VTAS DE SERVICIOS	
1.2.1.4.02	Aseo y Recolección de Basura 3,500.00
	Sub Total..... 3,500.00
1.2.3.1. GOBIERNO CENTRAL	
1.2.3.1.01	Subsidio (Gov. Central) 16,470.00
	Sub Total..... 16,470.00

Código pre supuestario	Detalle	Partida pre supuestaria
1.2.3.7	SECTOR PRIVADO	
1.2.3.7.01	Cuota Ganadera	3,000.00
1.2.3.7.02	Cuota Porcina	4,500.00
	Sub Total.....	7,500.00
	TASAS Y DERECHOS	
1.2.4.1.	DERECHOS	
1.2.4.1.01	Extracción de Arena	500.00
1.2.4.1.10	Mataderos y Zahurdas	3,500.00
1.2.4.1.12	Cementerio Público	100.00
1.2.4.1.15	Permisos para Industrias Callejeras	300.00
1.2.4.1.16	Ferretes	700.00
1.2.4.1.25	Servicio de Piqueras	360.00
1.2.4.1.26	Anuncios y Avisos Comerciales	10.00
1.2.4.1.29	Guías y Extracción de Madera	50.00
1.2.4.1.30	Guía de Transporte	2000.00
	Sub Total.....	7,520.00
1.2.4.2	TASAS	
1.2.4.2.14	Traspaso de Vehículos	550.00
1.2.4.2.18	Perms. para Venta de Nocturna por ventas de licor	1500.00
1.2.4.2.19	Permisos para Bailes y Serenat.	2300.00
1.2.4.2.20	Expedición de Documentos	300.00
1.2.4.2.21	Refrendo de Documentos	500.00
1.2.4.2.22	Autenticación de Firmas	1000.00
1.2.4.2.31	Registro de Botes y Otros	150.00
1.2.4.2.34	Servicios Adm. de Cobros y Pr.	50.00
	Sub Total.....	6350.00
1.2.6.0.	INGRESOS VARIOS	
1.2.6.0.01	Multas, Recargos e Intereses	3800.00
1.2.6.0.10	Vigencias Expiradas	7000.00
1.2.6.0.11	Reintegro	10.00
1.2.6.0.99	Otros Ingresos Varios	5000.00
	Sub Total.....	15,810.00
	SALDO EN CAJA Y BANCO	
1.4.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	
1.4.2.	Saldo Corriente	
1.4.2.0.01	Sub Total.....	5,000.00
		5,000.00
Código Pre-	Detalle	Partida Pre-
supuestario		supuestaria
2	INGRESOS DE CAPITAL	
2.1.1.1.	Venta de Inmuebles	
2.1.1.1.01	Terrenos	
	Sub Total.....	7,000.00
		7,000.00
	GRAN TOTAL.....	152,550.00
		n

<u>DISTRITO DE OCU</u> <u>PRESUPUESTO MUNICIPAL</u> <u>EGRESOS 1999.</u>		
Código Pre-supuestario	Detalle	Monto
575.0.1.0.01.02	<u>CONSEJO MUNICIPAL</u>	
0.001	Personal Fijo	3,264.00
0.002	Personal Transitorio	200.00
0.21	Dietas	5,400.00
0.30	Gastos de Repres. Fijos	720.00
0.5	XIII Mes	272.00
115	Telecomunicaciones	800.00
141	Viáticos dentro del país	200.00
151	Transporte dentro del país	100.00
181	Mantenimiento de edificios	100.00
232	Papelería	100.00
275	Útiles y Materiales de Oficina	100.00
648	Juntas Comunales	20,800.00
651	Seguro Social	380.00
652	Seguro Educativo	48.00
653	Riesgos Profesionales	18.00
654	Fondo Complementario	10.00
	Otras Contribuciones	3,369.00
	SUB-TOTAL.....	35,881.00
575.0.1.0.02	<u>ADMINISTRACION MUNICIPAL</u>	
575.0.1.0.02.01	<u>ALCALDIA MUNICIPAL</u>	
0.01	Personal Fijo	24,012.00
0.02	Personal Transitorio	1,185.00
0.3	Gastos de Repres. Fijos	720.00
0.50	XIII Mes	1,701.00
0.91	Sueldos	950.00
111	Agua	200.00
114	Energía Eléctrica	1,200.00
115	Telecomunicaciones	1,000.00
120	Impresión y Encuadernación	200.00
130	Publicidad	
141	Viáticos dentro del País	500.00
151	Transporte dentro del País	375.00
181	De Edificios	500.00

182	Mant. Rep. Maq. y otros Equipos	200.00
201	Alimentos para Consumo Humano	200.00
211	Acabado Textil	350.00
223	Gasolina	200.00
224	Lubricantes	50.00
232	Papelería	150.00
261	Artículos para Recepciones	250.00
273	Útiles de Aseo y Limpieza	120.00
275	Útiles y Materiales de Oficina	150.00
280	Repuestos	368.00
340	Equipo de Oficina	
350	Mobiliario de Oficina	
524	Obras de Restauración	
525	Plazas, Parques y Jardines	
611	Donativo a Personas	500.00
639	Otras sin fines de lucro	100.00
641	Gobiernos Centrales	400.00
651	Seguro Social	6,383.00
652	Seguro Educativo	2,762.00
653	Riesgos Profesionales	360.00
654	Fondo Complementario	135.00
930	Imprevistos	93.00
		100.00
	SUB-TOTAL	45,414.00
575.0.1.0.03	ADMINISTRACION FINANCIERA	
675.0.1.0.03.01	TESORERIA MUNICIPAL	
0.01	Personal Fijo	10,704.00
0.02	Personal Transitorio	680.00
0.3	Gastos de Repres. Fijos	360.00
0.5	XIII Mes	892.00
0.91	Sueldos	280.00
120	Impresión y Encuadernación	1,200.00
141	Viático dentro del País	300.00
151	Transporte dentro del País	300.00
151	Transporte fijo	
182	Maquinarias y Otros Equipos	100.00
232	Papelería	100.00
269	Otros Prod. Varios	3,500.00
273	Útiles de Aseo y Limpieza	
275	Útiles y Materiales de Oficina	400.00
340	Equipo de Oficina	
350	Mobiliario de Oficina	

370	Maquinarias y equipos varios	
639	Otras sin fines de lucro	6,100.00
651	Seguro Social	1,231.00
652	Seguro Educativo	161.00
653	Riesgos Profesionales	60.00
654	Fondo Complementario	10.00
SUB-TOTAL		26,378.00
575.0.1.0.03.02 AUDITORIA PROVINCIAL		
120	Impresión y encuademación	50.00
141	Viático dentro del país	100.00
151	Transporte dentro del país	50.00
182	Mant. y Rep. de Máquinas	50.00
273	Útiles de Aseo y Limpieza	75.00
275	Útiles y Materiales de Oficina	100.00
SUB-TOTAL		425.00
575.0.2.0.01.01 MERCADO		
0.01	Personal Fijo	2,700.00
0.02	Personal Transitorio	200.00
0.5	XIII Mes	225.00
111	Agua	120.00
114	Energía Eléctrica	36.00
211	Acabado textil	
214	Prendas de Vestir	50.00
273	Útiles de Aseo y Limpieza	50.00
651	Seguro Social	315.00
652	Seguro Educativo	41.00
653	Riesgos Profesionales	16.00
654	Fondo Complementario	63.00
SUB-TOTAL		3,816.00
575.02.0.01.02 MATADERO		
0.01	Personal Fijo	2,520.00
0.02	Personal Transitorio	200.00
0.22	Servicios Básicos	4,200.00
0.5	XIII Mes	210.00
111	Agua	130.00

114	Energía Eléctrica	133.00
181	De Edificios	2,400.00
211	Acabado Textil	
214	Prendas de vestir	50.00
282	Herramientas e Instrumentos	
273	Útiles de Aseo y Limpieza	100.00
651	Seguro social	295.00
652	Seguro Educativo	39.00
653	Riesgos Profesionales	15.00
654	Fondo Complementario	9.00
SUB-TOTAL.....		10,301.00
575.0.2.0.03.01	ASEO Y ORNATO	
0.01	Personal Fijo	2,820.00
0.02	Personal Transitorio	200.00
0.22	Servicios Especiales	
0.5	XIII MES	235.00
0.8	Otros Servicios Personales	6,600.00
109	Otros Alquileres	960.00
214	Prendas de Vestir	75.00
221	Diesel	150.00
224	Lubricantes	100.00
280	Repuestos	200.00
370	Maquinarias y equipos varios	375.00
651	Seguro Social	332.00
652	Seguro Educativo	47.00
653	Riesgos Profesionales	18.00
654	Fondo Complementario	11.00
SUB-TOTAL.....		12,123.00
575.0.3.0.00.01	CORREGIDURIAS	
0.001	Personal Fijo	13,880.00
0.002	Personal Transitorio	1,000.00
0.05	XIII MES	1,156.00
120	Impresión y Encuademación	150.00
181	Mant. y Reparación de Edificios	50.00
211	Acabado Textil	130.00
232	Papelería	100.00
273	Útiles de aseo y limpieza	50.00
275	Útiles y materiales de oficina	150.00
651	Seguro Social	1,583.00
652	Seguro Educativo	204.00
653	Riesgos Profesionales	79.00
654	Fondo Complementario	10.00
SUB-TOTAL.....		18,542.00
GRAN TOTAL.....		152,880.00

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID**ACUERDO N° 2****(De 6 de enero de 1999)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EDUCACION MUNICIPAL PARA EL PERIODO 1999.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID, en
Uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de David destina parte de sus ingresos en la partida 530.0.1.0.01.641, para contribuir al desarrollo de los programas de Educación del Distrito de David.

Que se hace necesario determinar las partidas para cubrir los programas de Educación, en cada Corregimiento.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el presupuesto de Educación Municipal para el periodo Fiscal de 1999, de la siguiente manera:

CAPITULO I

CORREGIMIENTO DE DAVID.....	B/. 13,200.00
CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS.....	7,150.00
CORREGIMIENTO DE PEDREGAL.....	7,300.00
CORREGIMIENTO DE CIRRIQUÍ.....	3,400.00
CORREGIMIENTO DE SAN CARLOS.....	2,300.00
CORREGIMIENTO DE SAN PABLO VIEJO.....	1,550.00
CORREGIMIENTO DE SAN PABLO NUEVO.....	1,600.00
CORREGIMIENTO DE GUACA.....	1,500.00
CORREGIMIENTO DE COCHEA.....	1,500.00
CORREGIMIENTO DE BLIAGUAL.....	1,275.00

CAPITULO II

IMPREVISTO.....	1,225.00
TOTAL.....	42,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones - Profesor JOSE LINTON NAVARRO DEL Honorable Consejo Municipal del Distrito de David, a los 6 días del mes de enero de 1999.

H.C. ARISTIDES CERRUD
Presidente

YOLANDA CUBILLA
Secretaria

LA ALCALDIA DE DAVID, HOY ONCE (11) DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999).

SANCIONADO EL ACUERDO No. 2 DEL 6 DE ENERO DE 1999.

EL ALCALDE

Licda. ALBA DE CORDOBA
Distrito de David

SECRETARIA

CECILIA DE PEREZ

EDICTO DE PROMULGACION

La Suscrita Secretaria del Consejo Municipal del Distrito de David CERTIFICA que para cumplir con lo que dispone el artículo 39 de la ley 106 del 8 de octubre de 1973, se fija el presente Edicto en la Tablilla destinada para tal efecto en la Secretaría del Concejo, por un término de diez (10) días calendarios siendo las 3:00 de la tarde del día 11 de Enero de 1999, correspondiente al acuerdo No. 2 del 6 de Enero de 1999.

Yolanda Ceballos
LA SECRETARIA

Transcurrido como ha quedado el término de diez (10) días calendarios, se DESFIJA el presente EDICTO DE PROMULGACION, siendo las 3:00 de la tarde, del día 21 de Enero de 1999.

LA SECRETARIA

ACUERDO N° 3
(De 6 de enero de 1999)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AL PRESUPUESTO DE DEPORTE MUNICIPAL PARA EL PERIODO FISCAL DE 1999.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID,
En uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de David destina parte de sus ingresos para prestarle atención a las necesidades de Deporte en el Distrito de David.

Que se hace necesario determinar la partida necesaria para cubrir las erogaciones en la ejecución de los programas de Deporte;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el siguiente Presupuesto de Deporte Municipal para el periodo fiscal de 1999.

CAPITULO I

CORREGIMIENTO DE DAVID.....	B/ 1,600.00
CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS.....	1,200.00
CORREGIMIENTO DE PEDREGAL.....	1,200.00
CORREGIMIENTO DE BLAGUAL.....	1,050.00
CORREGIMIENTO DE COCHEA.....	1,050.00
CORREGIMIENTO DE SAN PABLO NUEVO.....	1,050.00
CORREGIMIENTO DE SAN PABLO VIEJO.....	1,050.00
CORREGIMIENTO DE SAN CARLOS.....	1,050.00
CORREGIMIENTO DE GUACA.....	1,050.00
CORREGIMIENTO DE CHIRIQUI.....	1,050.00

CAPITULO II

IMPREVISTO 650.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO PARA VIGENCIA DE 1999 B/12,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones Profesor JOSE LINTON NAVARRO del Honorable Consejo Municipal del Distrito de David, a los 6 de enero de 1999.

H.C. ARISTIDES CERRUD
Presidente

YOLANDA CUBILLA
Secretaria

LA ALCALDIA DE DAVID, HOY ONCE (11) DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999).

SANCIONADO EL ACUERDO No. 3 DEL 6 DE ENERO DE 1999.

EL ALCALDE
Licda. ALBA DE CORDOBA
Distrito de David

SECRETARIA
CECILIA DE PEREZ

EDICTO DE PROMULGACION

La Suscrita Secretaria del Consejo Municipal del Distrito de David CERTIFICA que para cumplir con lo que dispone el artículo 39 de la ley 106 del 8 de octubre de 1973, se fija el presente Edicto en la Tablilla destinada para tal efecto en la Secretaria del Concejo, por un término de diez (10) días calendarios siendo las 3:00 de la tarde del día 11 de Enero de 1999, correspondiente al acuerdo No. 3 del 6 de Enero de 1999.

Yolanda Cubilla
LA SECRETARIA

Transcurrido como ha quedado el término de diez (10) días calendarios, se DESFIJA el presente EDICTO DE PROMULGACION, siendo las 3:00 de la tarde, del día 21 de Enero de 1999.

LA SECRETARIA

ACUERDO N° 4
(De 6 de enero de 1999)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y DISTRIBUYE EL PRESUPUESTO DE SALUD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 1999.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DAVID,
En uso de sus facultades legales y:

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de David, a través de Acuerdos aprobados por el Honorable Consejo, destinó la suma de B/.12,000.00 (doce mil balboas con 00/100), para la comisión de Salud.

Que es deber y responsabilidad de esta Comisión, reglamentar el uso correcto de esta partida.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar como en efecto se aprueba el presupuesto de Salud Municipal de David, correspondiente al año 1999, el cual quedará establecido de la siguiente manera:

CORREGIMIENTO DE DAVID.....	B/.1,500.00
CORREGIMIENTO DE PEDREGAL.....	1,200.00
CORREGIMIENTO DE LAS LOMAS.....	1,100.00
CORREGIMIENTO DE CHIRQUI.....	1,200.00
CORREGIMIENTO DE BIAGUAL.....	1,100.00
CORREGIMIENTO DE COCHEA.....	1,100.00
CORREGIMIENTO DE GUACA.....	1,100.00
CORREGIMIENTO DE SAN CARLOS.....	1,100.00
CORREGIMIENTO DE SAN PABLO VIEJO.....	1,100.00
CORREGIMIENTO DE SAN PABLO NUEVO.....	1,100.00
IMPREVISTO.....	400.00

ARTICULO SEGUNDO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en el salón de sesiones Profesor JOSE LINTON NAVARRO del Honorable Consejo Municipal del Distrito de David a los 6 días del mes de enero de 1999.

H.C. ARISTIDES CERRUD
Presidente

YOLANDA CUBILLA
Secretaria

LA ALCALDIA DE DAVID, HOY ONCE (11) DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999).

SANCIONADO EL ACUERDO No. 4 DEL 6 DE ENERO DE 1999.

EL ALCALDE

SECRETARIA

Licda. ALBA DE CORDOBA
Distrito de David

CECILIA DE PEREZ

EDICTO DE PROMULGACION

La Suscrita Secretaria del Consejo Municipal del Distrito de David CERTIFICA que para cumplir con lo que dispone el artículo 39 de la ley 106 del 8 de octubre de 1973, se fija el presente Edicto en la Tablilla destinada para tal efecto en la Secretaria del Concejo, por un término de diez (10) días calendarios siendo las 3:00 de la tarde del día 11 de Enero de 1999, correspondiente al acuerdo No. 4 del 6 de Enero de 1999.

Yolanda Cubilla
LA SECRETARIA

Transcurrido como ha quedado el término de diez (10) días calendarios, se DESFIJA el presente EDICTO DE PROMULGACION, siendo las 3:00 de la tarde, del día 21 de Enero de 1999.

(Firma)
LA SECRETARIA

FE DE ERRATA

"POR ERROR INVOLUNTARIO EL DECRETO EJECUTIVO Nº 26 DE 9 DE FEBRERO DE 1999 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL Nº 23,733 DEL JUEVES 11 DE FEBRERO DE 1999, NO SE PUBLICO COMPLETO, POR LO QUE SE PUBLICA INTEGRAMENTE EL DECRETO EJECUTIVO Nº 26 DE 9 DE FEBRERO DE 1999."

DECRETO EJECUTIVO Nº 26
(De 9 de febrero de 1999)

POR EL CUAL SE MODIFICAN ARTÍCULOS DEL DECRETO EJECUTIVO 203 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 1996.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 28 de 1 de agosto de 1997, en el artículo 4, a propósito de las funciones de la Junta Educativa Regional, indica que *"En caso de renuncia, insubsistencia o no aceptación del primer seleccionado de la terna, el Órgano Ejecutivo podrá nombrar a uno de los otros dos candidatos que la conforman"*;

Que el Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996, modificado por el Decreto Ejecutivo 127 de 16 de julio de 1998, por medio del cual se establece el procedimiento para nombramientos y traslados en el Ministerio de Educación, en el artículo 53, ordena la realización de tres (3) concursos de traslado al año;

Que el artículo 12 del Decreto 203 de 1996, señala que la convocatoria de las vacantes producidas en puestos directivos y de supervisión se realizará en los meses de febrero y julio de cada año;

Que es necesario modificar algunas disposiciones del Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996, para que la administración pueda realizar sus funciones de manera adecuada y eficiente, en la debida prestación del servicio público de la educación.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. El artículo 11 del Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996, modificado por el Decreto Ejecutivo 127 de 16 de julio de 1998, queda así:

ARTÍCULO 11. El concurso de nombramiento para maestros y profesores se hará mediante convocatoria pública. La publicación se hará en dos diarios de circulación nacional, en dos ediciones y en dos (2) días consecutivos.

El interesado podrá retirar la solicitud en cualquier Junta Educativa Regional, a partir de la primera publicación y hasta dos (2) días hábiles después de la última publicación. A partir de este término, el interesado tendrá hasta tres (3) días hábiles para presentar la solicitud ante la Junta.

ARTÍCULO 2. El artículo 12 del Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996, modificada por el Decreto Ejecutivo 127 de 16 de julio de 1998, queda así:

ARTÍCULO 12. Los cargos directivos y de supervisión deberán llenarse, mediante convocatoria, conforme se produzcan. Dicha convocatoria podrá efectuarse de modo que se atiendan varias vacantes, agrupadas para tal propósito. La publicación de la convocatoria, así como los términos y procedimientos se hará en la forma prevista en el artículo anterior de este Decreto.

ARTÍCULO 3. El artículo 17 del Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996, modificado por el Decreto Ejecutivo 127 de 16 de julio de 1998, queda así:

ARTÍCULO 17. El aspirante que tres (3) veces ocupe la primera posición en las ternas para cargos docentes, directivos y de supervisión, en un mismo concurso, en la misma Región Escolar, será seleccionado en uno de éstos. El Director (a) Regional determinará el cargo respectivo.

ARTÍCULO 4. El artículo 53 del Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996, modificado por el Decreto Ejecutivo 127 de 1998, queda así:

ARTÍCULO 53: Para dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 12 de 1956, modificado por el artículo 11 de la Ley 82 de 1963, el Ministerio de Educación iniciará el proceso de traslado a partir del segundo semestre del período lectivo.

ARTÍCULO 5. El artículo 68 del Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996, queda así:

ARTÍCULO 68. El educador que participe en el concurso de traslado y sea trasladado a una posición a la que aspiró, no podrá renunciar al mismo. Ante cualquier eventualidad con el primer seleccionado, el Director Regional de Educación podrá escoger a otro candidato que conforma la terna.

Parágrafo transitorio. Este artículo será aplicado a partir del concurso de traslado de 1999.

ARTÍCULO 6. El artículo 74 del Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996, queda así:

ARTÍCULO 74. La notificación del traslado se hará por medio de un periódico de circulación nacional, en dos (2) días distintos; por correo, fax, telegrama o vía telefónica. En este último caso en la forma establecida por el artículo 22 del Decreto Ejecutivo 203 de 27 de septiembre de 1996.

ARTÍCULO 7. Este Decreto empezará a regir a partir de su publicación y deroga toda disposición, sobre esta materia, que le sea contraria.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación

AVISOS

AVISO

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio **AVISO AL PÚBLICO** en general, que mi negocio denominado **MINI SUPER COTY**, persona natural, ubicado en Los Santos, calle Tomás Herrera, amparado bajo el Registro Tipo B 0437 de 12 de noviembre de 1996 registrado a nombre de **CARLOS NUÑEZ SAUCEDO**, ha sido cancelado, he tomado la decisión de convertirlo a persona jurídica, cuya razón social denominará **CENTRO COTY S.A. (COYTSA)**. Los Santos, 8 de febrero de 1999.

Carlos Augusto Núñez S.
8-115-501
L-452-652-71
Primera publicación

AVISO

DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 374 de 25 de enero de 1999, expedida por la Notaría Tercera del Circuito de

Panamá, ha sido disuelta la Sociedad Anónima **MADERAS UNION, S.A.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) a la Ficha 337260, Rollo 63897, Imagen 0008 desde el día 1 de febrero de 1999. Panamá, 9 de febrero de 1999.
L-453-183-59
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9.556 del 22 de diciembre de 1998, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 212227, Rollo 63737, Imagen 0035 el día 21 de enero de 1999, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"KOPIN HOLDINGS INC."**. Panamá, 22 de enero de 1999.
L-453-126-12
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9.329 del 15 de diciembre de 1998, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 95478, Rollo 63725, Imagen 0019 el día 21 de enero de 1999, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"T R E L E N E FINANCIERE S.A."**. Panamá, 22 de enero de 1999.
L-453-126-12
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9.581 del 23 de diciembre de 1998, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 217326, Rollo 63725, Imagen 0029 el día 21 de enero de 1999,

en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"PAZUL INVESTMENTS CORP."**. Panamá, 22 de enero de 1999.
L-453-126-12
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 60 del 5 de enero de 1999, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 324484, Rollo 63731, Imagen 0062 el día 21 de enero de 1999, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"HOLIDAY VENTURES INC."**. Panamá, 22 de enero de 1999.
L-453-126-12
Única publicación

**AVISO
DE DISOLUCION**
Por este medio se avisa

al público que mediante Escritura Pública Nº 9.583 del 23 de diciembre de 1998, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 53885, Rollo 63727, Imagen 0010 el día 21 de enero de 1999, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"R I C O N D E COMERCIAL S.A."**. Panamá, 22 de enero de 1999.
L-453-126-12
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 70 del 5 de enero de 1999, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 324479, Rollo 63735, Imagen 0034 el día 21 de enero de 1999, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad

**anónima denominada
"INTEK OVERSEAS
CORPORATION."**

Panamá, 25 de enero de 1999.

L-453-126-12

Única publicación

**anónima denominada
"UNIMAX SERVICES
INC."**

Panamá, 25 de enero de 1999.

L-453-126-12

Única publicación

64012, Imagen 0041 desde el 6 de febrero de 1999.

Panamá, 10 de febrero de 1999.

L-453-223-82

Única publicación

**AVISO
DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9.331 del 15 de diciembre de 1998, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 212175, Rollo 63748, Imagen 0051 el día 22 de enero de 1999, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"OVERSEAS CENTRAL MANAGEMENT CORP."** Panamá, 26 de enero de 1999.

L-453-126-12

Única publicación

**AVISO
DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9.446 del 28 de diciembre de 1998, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 320330, Rollo 63735, Imagen 0018 el día 21 de enero de 1999, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"DANNY TOWN INVESTMENT CORP."** Panamá, 26 de enero de 1999.

L-453-126-12

Única publicación

**AVISO
DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 139 del 7 de enero de 1999, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 240254, Rollo 63748, Imagen 0079 el día 22 de enero de 1999, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad

**AVISO
Yo, VICTOR JOSE
CACERES
VILLARREAL, con todo
respeto comparezco
ante usted y le solicito la
Cancelación de la
Licencia Comercial de
Persona Natural, tipo B
Nº 3045 de 10 de julio de
1990 que ampara las
actividades que se
dedica mi representada.
El motivo de la
Cancelación de la licencia
comercial de persona
natural tipo B es para
constituirla en persona
jurídica. Acompañado a
esta solicitud: 1- Licencia
Comercial; 2- Fotocopia
de la cédula.**

**VICTOR JOSE
CACERES
VILLARREAL**
4-100-482
L-453-149-73
Primera publicación

**AVISO
DE DISOLUCION**

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 541 de 1 de febrero de 1999 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **BRIXHAM SHIPPING CORP** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha 339791, Rollo 64004, Imagen 0087 desde el 6 de febrero de 1999.

Panamá, 10 de febrero de 1999.

L-453-223-82

Única publicación

**AVISO
DE DISOLUCION**

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 525 de 29 de enero de 1999 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **GLOBAL ENGINEERING AND CONSULTANT INCORPORATED** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha 146456, Rollo

**AVISO
DE DISOLUCION**

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 524 de 29 de enero de 1999 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **EVER GIANT INC.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha 146961, Rollo 64000, Imagen 0061 desde el 6 de febrero de 1999.

Panamá, 10 de febrero de 1999.

L-453-223-82

Única publicación

**AVISO
DE DISOLUCION**

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 523 de 29 de enero de 1999 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **EAST MINING AND TRADING CORPORATION** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha 52597, Rollo 64004, Imagen 0064 desde el 6 de febrero de 1999.

Panamá, 10 de febrero de 1999.

L-453-223-82

Única publicación

**AVISO
DE DISOLUCION**

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 528 de 29 de enero de 1999 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **UB INC.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha 290542, Rollo 63970, Imagen 0002 desde el 4 de febrero de 1999.

Panamá, 10 de febrero de 1999.

L-453-223-82

Única publicación

**AVISO
DE DISOLUCION**

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 542 de 1 de febrero de 1999 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **CLACTON SHIPPING CORP.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha 339769, Rollo 64012, Imagen 0034 desde el 6 de febrero de 1999.

Panamá, 10 de febrero de 1999.

L-453-223-82

Única publicación

**AVISO
DE DISOLUCION**

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 527 de 29 de enero de 1999 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **MAPLETON CORPORATION** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha 29579, Rollo 63959, Imagen 0020 desde el 4 de febrero de 1999.

Panamá, 10 de febrero de 1999.

L-453-223-82

Única publicación

**AVISO
DE DISOLUCION**

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 540 de 1 de febrero de 1999 de la Notaría Novena del Circuito de Panamá ha sido **DISUELTA** la sociedad **AMBLE SHIPPING CORP.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha 339768, Rollo 64012, Imagen 0027 desde el 6 de febrero de 1999.

Panamá, 10 de febrero de 1999.

L-453-223-82

Única publicación

**LA DIRECCION
GENERAL
DE REGISTRO
PUBLICO**

CON VISTA A LA
SOLICITUD - 289438
CERTIFICA:

Que la sociedad

**C O N C H I S
INTERNATIONAL S.A.,**

se encuentra registrada en la Ficha 294501, Rollo 44182, Imagen 98, desde el quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro,

DISUELTA

Esta sociedad ha sido disuelta mediante Escritura Pública 481 de 18 de enero de 1999, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, ingresada bajo ASiento 4213 del Tomo 274 del Diario, inscrita al Rollo 63825, Imagen 0016 desde el 27 de enero de 1999. Que sus

suscriptores son-

1- Benito Peralta

Cortez.

2- María Batista de

Upegui.

Que sus Directores son-

1- Benito Peralta Cortez.

2- Lucía Escudero de

Ramos.

3- María Batista de

Upegui.

Que sus Dignatarios son-

Presidente - Benito

Peralta Cortez.

Vice- Presidente - Lucía

Escudero de Ramos.

Tesorero - Lucía

Escudero de Ramos.

Secretario - María

Batista de Upegui.

Que la representación

legal la ejerce:

El Presidente y en su

defecto el

Vicepresidente o

cualquier persona que

designa la Junta

Directiva.

Que su agente residente

es - Raúl Eduardo

Vaccaro.

Que su capital es de

10.000.00 dólares

americanos.

Que su duración es

perpetua.

Que su domicilio es

Panamá.

Expedido y firmado en la

ciudad de Panamá, el

veintinueve de enero de

mil novecientos noventa

y nueve, a las 03-23-

55.4 p.m.

Nota- Esta certificación

pagó el impuesto de

timbre por un valor de B.

14.00. Comprobante N°

289436. Fecha - 29-01-

1999

MAYRA G. DE

WILLIAMS

Certificador

L-453-126-52

Única publicación

NOTA MARGINAL

NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA REGISTRO PUBLICO: Panamá, cinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve. La sociedad anónima **SOCIEDAD DE AMIGOS DE VERANILLO, S.A.**, se encuentra inscrita en la Ficha 276988, Rollo 39807, Imagen 002, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público desde el 7 de septiembre de 1993. Consta en este Registro que bajo los Asientos 10507 del Tomo 259 y 6753 del Tomo 263 del

Diario, ingresan las Escrituras Públicas Nº 7271 de 11 de septiembre de 1997 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá y Nº 388 de 15 de enero de 1998 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por las cuales se protocolizan Actas de Junta de Accionistas de la **SOCIEDAD DE AMIGOS DE VERANILLO, S.A.**, inscritas el 2 de octubre de 1997 y el 28 de enero de 1998 respectivamente. Bajo el Asiento 9901 del Tomo 273 del Diario, ingresa la Escritura

Pública Nº 9171 de 8 de diciembre de 1998 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá por la cual los suscriptores de la sociedad modifican el artículo décimo tercero del Pacto Social contenido en la Escritura Pública Nº 6176 del 27 de agosto de 1993 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá. Dicha Escritura se inscribe por error el 28 de enero de 1999 ya que de acuerdo a las constancias registrales se desprende que ya se había efectuado emisión de acciones de la sociedad en cuestión,

contraviniendo lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 32 de 1927. Por tales motivos este Despacho ordena poner **NOTA MARGINAL DE ADVERTENCIA** sobre la inscripción practicada bajo el Asiento 9901 del Tomo 273 del Diario, contenida en la Ficha 276988 de la **SOCIEDAD AMIGOS DE VERANILLO, S.A.**, con fundamento en el artículo 1790 del Código Civil. Esta Nota Marginal de Advertencia no anula la inscripción, pero restringe

los derechos del dueño de tal manera que mientras no se cancele o se practique en su caso, la rectificación, no podrá hacerse operación alguna posterior relativa al Asiento de que se trata. Si por error se inscribiera alguna operación posterior será nula. **NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.**

Licda. **MARIBLANCA STAFF WILSON**
Directora General
HERMELINDA B. DE GONZALEZ
Secretaria/vs

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 001-DRA-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **DAVID ROGER GRAJALES (U) DANIEL ROGEL GRAJALES NUÑEZ (L)**, vecino (a) de Bejuco, corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-97-1674, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-088-96, según plano aprobado Nº 803-11-12790, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has + 418.18 M2, ubicada en Lajerio, Corregimiento de Sorá, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Doro Ricardo

Vega y Andrés Navarro con Qda. Los Muertos de por medio.
SUR: Antonio Navarro y Carlos Núñez.
ESTE: Carlos Núñez y Doro Ricardo Vega.
OESTE: Río María, servidumbre de 5 M2 y Adriano Navarro con Qda. Los Muertos de por medio.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chame o en la Corregiduría de Sorá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Capira, a los 6 días del mes de enero de 1999.

LUCÍA JAEN
Secretaría Ad-Hoc
ING. ISAAC MARES
C.I. 2374.87
Funcionario Sustanciador
L-453-180-74
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-AM-011-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **MARIA DE LOS ANGELES AIZPRUA**, vecino (a) de Las Mañanitas, del corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-64-876, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-AM-210/11 de agosto de 1982, según plano aprobado Nº 87-4987/24 de julio de 1981, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0,419.20 M2., que forma parte de la finca 10-423, inscrita al Tomo 519, Folio 474 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en

la localidad de Las Mañanitas, Corregimiento de Tocumen, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Pedro Hernández.
SUR: Yolanda Cedeño De León.
ESTE: Servidumbre.
OESTE: Vicente Antonio Branda y otra.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Tocumen y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Panamá, a los 12 días del mes de febrero de 1999.

DAYZA MAYTELLH APARICIO
Secretaría Ad-Hoc
GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador
L-453-203-14
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1, CHIRIQUI
EDICTO Nº 070-99
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **CAJA DE SEGURO SOCIAL REPRESENTANTE LEGAL: MARIANELA ELIZABETH MORALES ARNHEITER**, vecino (a) de Panamá, corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-147-699, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0574-98, según plano aprobado Nº 400-02-15084, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 5000.85 M2, ubicada en Divalá, Corregimiento de

Divalá, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ministerio de Educación.

SUR: Calle de asfalto.

ESTE: Calle a otras fincas.

OESTE: Ministerio de Educación.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Alanje o en la Corregiduría de Divalá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los días del mes de febrero de 1999.

MIRNA S. CASTILLO G.

Secretaria Ad-Hoc

ING. BOLIVAR CASTILLO

Funcionario Sustanciador

L-453-075-44

Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION N° 7, CHEPO

EDICTO N° 8-7-38-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELENA ATENCIO MARTINEZ**,

vecino (a) de 24 de diciembre, corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 4-84-835, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-218-92, según plano aprobado N° 807-17-13571, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial

adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0,428.8295 M2., que forma parte de la finca 89,005, inscrita al Rollo 1772. Doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lorenzo Hernández.

SUR: Juventina Castro.

ESTE: Vereda de 5.00 mts.

OESTE: Vereda de 2.00 mts.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la Corregiduría de Pacora y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 9 días del mes de febrero de 1999.

SRA. MARGARITA DENIS HERRERA

Secretaria Ad-Hoc

ING. MIGUEL VALLEJOS RAMOS

Funcionario Sustanciador

L-453-237-02

Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION N° 2, VERAGUAS

EDICTO N° 032-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **AMADA CECILIA**

GONZALEZ DE

GONZALEZ, vecino (a) de La Mata, del corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 8-212-1372, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0402, según plano aprobado N° 909-01-10541, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 5 Has + 2055.53, que forma parte de la finca 189, inscrita al Tomo 15469, Folio 14, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Mata, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Virginia Aizprúa.

CELSE AIZPRÚA.

SUR: Virginia Aizprúa.

CELSE AIZPRÚA.

ESTE: Eddie's S.A.

OESTE: Camino nacional de 10 m. de ancho a Pueblo Nuevo a C.I.A.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los veinte (20) días del mes de enero de 1999.

CARMEN JORDAN MOLINA

Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS MORALES

Funcionario Sustanciador

L-452-508-36

Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION N° 2, VERAGUAS

EDICTO N° 85-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **GREGORIO MORAN**

OJO, vecino (a) de San José, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, portador de la cédula de identidad personal N° 2-25-293, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0249, según plano aprobado N° 907-05-10436, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 2444.86, ubicadas en San José, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Mario Rodríguez.

SUR: Camino de 10 mts. de ancho hacia Ciruelar Arriba y a la Carretera Nacional.

ESTE: Justino Rodríguez.

OESTE: Mario Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Francisco o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los ocho días del mes de febrero de 1999.

ERIKA B. BATISTA

Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS MORALES

Funcionario Sustanciador

L-459-004-29

Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION N° 3, HERRERA

EDICTO N° 024-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **SEBASTIAN QUINTERO RODRIGUEZ**, vecino (a) de Borrola, Corregimiento de Rincón Hondo, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal N° 6-82-142, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-0110, según plano aprobado N° 603-08-5223, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 2566.99 M2., ubicada en Borrola, Corregimiento de Rincón Hondo, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sotero Quintero - Isaías Osonó.

SUR: Camino de Rincón Hondo - Borrola.

ESTE: Sotero Quintero.

OESTE: Isaías Osonó.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los uno (1) días del mes de febrero de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL MARTINEZ C.

Funcionario Sustanciador

L-453-010-93

Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION N° 3, HERRERA

EDICTO N° 024-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **GREGORIO MORAN**

OJO, vecino (a) de San José, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, portador de la cédula de identidad personal N° 2-25-293, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0249, según plano aprobado N° 907-05-10436, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 2444.86, ubicadas en San José, Corregimiento de San Juan, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Mario Rodríguez.

SUR: Camino de 10 mts. de ancho hacia Ciruelar Arriba y a la Carretera Nacional.

ESTE: Justino Rodríguez.

OESTE: Mario Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Francisco o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los ocho días del mes de febrero de 1999.

ERIKA B. BATISTA

Secretaria Ad-Hoc

TEC. JESUS MORALES

Funcionario Sustanciador

L-459-004-29

Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION N° 3, HERRERA

EDICTO N° 024-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **SEBASTIAN QUINTERO RODRIGUEZ**, vecino (a) de Borrola, Corregimiento de Rincón Hondo, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal N° 6-82-142, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-0110, según plano aprobado N° 603-08-5223, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 2566.99 M2., ubicada en Borrola, Corregimiento de Rincón Hondo, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sotero Quintero - Isaías Osonó.

SUR: Camino de Rincón Hondo - Borrola.

ESTE: Sotero Quintero.

OESTE: Isaías Osonó.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los uno (1) días del mes de febrero de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL MARTINEZ C.

Funcionario Sustanciador

L-453-010-93

Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA

REGION N° 3, HERRERA

EDICTO N° 024-99

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **SEBASTIAN QUINTERO RODRIGUEZ**, vecino (a) de Borrola, Corregimiento de Rincón Hondo, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal N° 6-82-142, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-0110, según plano aprobado N° 603-08-5223, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 2566.99 M2., ubicada en Borrola, Corregimiento de Rincón Hondo, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Sotero Quintero - Isaías Osonó.

SUR: Camino de Rincón Hondo - Borrola.

ESTE: Sotero Quintero.

OESTE: Isaías Osonó.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los uno (1) días del mes de febrero de 1999.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc

TEC. SAMUEL MARTINEZ C.

Funcionario Sustanciador

L-453-010-93

Única Publicación